



Naciones Unidas United Nations
DIVISIÓN PARA EL ADELANTO DE LA MUJER
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

**Coloquio Judicial sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos
en el orden interno**

Santiago, Chile 25 al 27 de mayo del 2005

INFORME FINAL

Magistrados (as), jueces (as) y fiscales de los países de Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, México, Paraguay, Perú, y Uruguay se reunieron en Santiago, Chile para participar en el Coloquio Judicial sobre la aplicación de las normas internacionales de los derechos humanos, y en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en el orden interno. Organizado por la División para el Adelanto de la Mujer, Naciones Unidas, en colaboración con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), gracias al apoyo financiero del Gobierno de Alemania.

Los participantes discutieron sobre las proyecciones legislativas y judiciales relacionadas con los derechos de la mujer, sobre las tendencias y dificultades comunes para alcanzar la igualdad de género, en particular en las áreas de violencia contra la mujer, matrimonio, relaciones intrafamiliares y estereotipos en éstas dos últimas. También analizaron la manera en la cual las normas internacionales de derechos humanos son incorporadas en las jurisdicciones internas.

Destacaron con satisfacción que hasta mayo del 2005 180 países han ratificado la Convención, incluyendo todos los Estados de la región de América Latina. Adicionalmente hasta mayo del 2005, 71 países han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención. La mayoría de los países participantes del Coloquio Judicial han ratificado el Protocolo Facultativo, con excepción de Chile, Colombia y Cuba.

Se han identificado una serie de **tendencias** que obstaculizan la aplicación plena de las normas internacionales de derechos humanos, en particular, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:

- Persistencia del sistema patriarcal que genera un desequilibrio de relaciones de poder entre la mujer y el hombre.
- Domina la concepción tradicional de la familia nuclear influenciada por factores religiosos y culturales, que se traduce en un sistema patriarcal.
- Prevalece la percepción de la mujer en base a su rol reproductivo dentro del marco familiar, negándole su individualidad.
- Tendencia a controlar la sexualidad de las mujeres violando sus derechos reproductivos y sexuales.
- Desconocimiento sobre derechos humanos de la mujer y perspectiva de género por parte de los operadores de justicia, las mujeres y la población en general.
- Dispersión normativa por la cual los casos de violencia doméstica son actualmente tratados por las leyes civiles, familiares y penales.

- Inadecuación o inexistencia de infraestructura para promover y proteger los derechos humanos de la mujer.
- La violencia sexual dentro del matrimonio no es penalizada en la mayoría de los países.
- Con frecuencia las víctimas de violencia sexual, especialmente mujeres jóvenes y menores de edad, son forzadas por presión familiar a casarse con el agresor.
- El aborto es penalizado en la gran mayoría de los países de la región. En los casos en que es autorizado suele faltar apoyo estatal para dar servicios de asistencia médica a las mujeres.
- Preferencia de la conciliación como modo de solución de conflictos en la ideología de la modernización del sistema judicial, ha resultado en un mecanismo ineficiente e inadecuado cuando se involucra la violencia contra la mujer.
- Ausencia de valorización del trabajo doméstico, lo cual afecta directamente a las mujeres.
- Existencia de grupos de mujeres que sufren mayor discriminación y violaciones de sus derechos humanos, tales como las mujeres indígenas, mujeres que viven en áreas rurales y mujeres de escasos recursos en áreas urbanas.

En la discusión se identificaron **problemas u obstáculos** en relación con la protección y promoción de derechos humanos de la mujer:

- Falta de capacitación y toma de conciencia de los operadores del sistema de justicia en derechos humanos de la mujer y en perspectiva de género.
- No es práctica común en las decisiones judiciales de los tribunales de la región la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, y en particular las que reconocen los derechos humanos de la mujer.
- Falta de sensibilidad ante la persistencia de la violencia contra la mujer en sus varias formas: violencia doméstica, acoso sexual, violencia sexual, violencia en conflictos o casos de ingerencia en asuntos internos de los países, trata de personas, violencia institucional.
- Falta de tratamiento específico por parte de las leyes existentes que no enfocan la violencia contra la mujer desde una perspectiva de género.
- El propósito de las leyes existentes sobre violencia doméstica no es claro existiendo procedimientos formales, paralelos, tediosos e ineficientes que no permiten a los jueces (as) responder de manera adecuada y oportuna frente a un caso de violencia contra la mujer.
- Inexistencia de condiciones mínimas, socio-económicas, políticas y culturales para el empoderamiento de la mujer lo, cual las hace vulnerables y víctimas de violencia.
- Carencia de mecanismos adecuados de prevención para las mujeres frente a todas las formas de violencia, incluidas la violencia psicológica, patrimonial, sexual y física, y también de protección para quienes han sido víctimas.
- La renuencia a denunciar la violencia contra la mujer debido al temor por parte de las víctimas de ser estigmatizadas.
- La falta de identificación y valoración del bien jurídico comprometido en las situaciones de violencia contra la mujer.
- La percepción tradicional de la familia no se adecúa a las actuales complejidades de la sociedad.
- Trato no igualitario para hombres y mujeres en cuanto a la edad mínima para el matrimonio, lo cual obstaculiza el desarrollo integral y la autodeterminación de las niñas y mujeres jóvenes.

- La paternidad sigue siendo concebida como un derecho en tanto que la maternidad es concebida como un deber, adjudicándose menores responsabilidades al padre.

Se propusieron las siguientes **estrategias** para contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer:

- Tomar conciencia de la aplicabilidad inmediata de tratados y pactos internacionales en materia de derechos humanos, y en particular, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Promover, en su caso, la adopción de leyes específicas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer tomando en cuenta la perspectiva de género para desarrollar avances sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos, y en particular las referidas especialmente a los derechos humanos de la mujer.
- Capacitar y sensibilizar sobre las normas de derechos humanos y su interpretación desde una perspectiva de género a todos los operadores del sistema de justicia.
- Procurar, a través de los medios masivos de comunicación, la difusión de las normas de derechos humanos y su interpretación desde una perspectiva de género dirigida a la población en general y en particular a las mujeres.
- Combatir los estereotipos de roles tradicionales de mujeres y hombres en la familia y la sociedad.
- Aplicar las disposiciones internacionales de derechos humanos tomando en cuenta la perspectiva de género para garantizar el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer.
- Incorporar cursos de derechos humanos de la mujer y género en los planes de estudio de universidades, colegios de abogados, escuelas de magistrados y, en general, en cursos de formación de los operadores de justicia, con el fin de mejorar su conocimiento sobre la igualdad de género y su capacidad de aplicar las normas internacionales de derechos humanos en las decisiones judiciales. Así como incorporar el tema en el examen de magistratura.
- Destinar presupuesto para los programas de protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres.
- Crear una red de contactos entre magistrados (as), jueces (as) y fiscales de la región y establecer mecanismos para el intercambio constante de buenas prácticas, jurisprudencia y oportunidades de capacitación.
- Mejorar el acceso a los recursos de justicia y a la asistencia legal para las mujeres y niñas.
- Crear equipos multidisciplinarios con el fin de asesorar a los jueces (as) a fin de que sean tomados en cuenta todos los aspectos de la violencia de la cual son víctimas las mujeres.
- Crear sistemas de apoyo y protección adecuados y obligatorios para las mujeres víctimas de violencia incluyendo líneas telefónicas de auxilio, refugios, asistencia económica y psicológica, teniendo en cuenta la necesidad de institucionalizar y profesionalizar a quienes las atienden primariamente cuando son violentadas. También se procura crear programas de rehabilitación para los agresores.

- Promover el acceso de las mujeres a la educación y empleo con el fin de empoderarlas y elevar su autoestima para erradicar la propensión a ser víctimas de violencia, en particular violencia doméstica.
- Reconocer efectos jurídicos a tipos de familias no tradicionales como las uniones de hecho, concubinatos, familia afectiva.
- Asegurar que el derecho a contraer matrimonio sea un consentimiento, libre, informado y espontáneo.
- Crear y fortalecer redes de trabajo entre asociaciones de juezas (as) con el propósito de reafirmar su independencia técnica y la autoridad de sus decisiones.

Los participantes se comprometieron a contribuir al desarrollo de estas estrategias en sus respectivos países para que se elimine, sancione y erradique toda forma de discriminación y violencia contra la mujer, para que la justicia institucional constituya uno de los caminos para que las mujeres puedan gozar y ejercer libremente sus derechos humanos fundamentales.

Santiago, Chile, 27 de mayo del 2005.